Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de octubre de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandantes	Johhatan Bedoya López y Marisol Raigoza Toro, en nombre propio y en representación de la menor Salomé Bedoya Raigoza.
Demandado	Pierre Alain Binder de Bourmont.
Litisconsorte por pasiva	Inversiones SPM S.A.S
Radicado	2022-222
Auto de Sustanciación	1284
Asunto	Resuelve solicitud.

Vista la solicitud allegada por el apoderado de los demandados, por medio de la cual manifiesta la dificultad que ha tenido en adquirir la póliza de la medida cautelar impuesta, solicitando al despacho oficiar a las agencias prestadoras del mismo, con el fin de que expidan póliza en la forma y condiciones ordenas; el Despacho no accede a dicha solicitud por improcedente, habida cuenta que es el interesado quien debe gestionar y cumplir los requisitos que le establezca la aseguradora para la adquisición de la póliza; y en caso de que no pueda cumplirlos, deberá constituir directamente la caución haciendo consignación de la misma a ordenes de este Despacho, a través del Banco Agrario.

Por otra parte, visto el memorial allegado por la Nueva EPS S.A., se advierte al apoderado de los demandados que transcurrido ocho (8) días a partir de la notificación de este auto, se correrá traslado del dictamen de pérdida de capacidad laboral allegado al proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 162 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 10 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR